

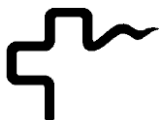


*Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR)*

*NÚM. EXPEDIENTE: 2022-024 IMAGEN CARDÍACA AVANZADA (CARDIATEAM\_IMI22017)*

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS  
CONTRATACIÓN NO ARMONIZADA – PROCEDIMIENTO ABIERTO**

**SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO LA “REALIZACIÓN Y LECTURA DE RESONANCIAS MAGNÉTICAS CARDÍACAS” DEL PROYECTO MIOCARDIOPATÍA EN DIABETES TIPO 2. (ESTUDIO CARDIATEAM), DESTINADO AL ÁREA DE BIOLOGÍA VASCULAR Y METABOLISMO DE LA FUNDACIÓ HOSPITAL UNIVERSITARI VALL HEBRON - INSTITUT DE RECERCA (VHIR).**



### **Cláusula 1ª. Objeto de la licitación.**

El objeto del presente procedimiento licitación es la contratación del servicio para llevar a cabo el proyecto titulado “*MIOCARDIOPATÍA EN DIABETES TIPO 2. (ESTUDIO CARDIATEAM)*”, destinado al área de Biología Vascul y Metabolismo de la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR), a cargo del proyecto CARDIATEAM\_IMI22017, según lo que se estipula en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

El Laboratorio de Investigación de Enfermedades Cardiovasculares de la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR), precisa contratar un servicio de realización y lectura de resonancias magnéticas cardíacas, para los pacientes incluidos en un estudio pal, cuyo objetivo es el estudio de la afectación cardíaca de la diabetes mellitus tipo 2 (miocardiopatía diabética), con la finalidad de contribuir a la mejora del conocimiento, diagnóstico, prevención y/o tratamiento de esta enfermedad.

A lo largo del presente pliego se describen concretamente las tareas incluidas dentro del objeto de este contrato, así como el alcance del servicio propuesto.

### **Cláusula 2ª. Presupuesto máximo de licitación y valor estimado del contrato.**

En este procedimiento de licitación, el valor estimado y el presupuesto máximo coinciden.

El presupuesto máximo de licitación, correspondiente a la duración del servicio, asciende a la suma de “**VEINTIDÓS MIL EUROS**” (22.000,00 €), al que, si se le suma el importe correspondiente al IVA, que es de “**CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS**” (4.620,00 €), la suma total asciende a “**VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS**” (26.620,00 €).

Como se detalla a continuación, la prestación de los servicios consistirá en la realización y lectura de resonancia magnética cardíaca para los pacientes incluidos en un estudio para analizar los mecanismos del efecto de la diabetes mellitus 2 (DM2) sobre la función cardíaca (miocardiopatía diabética) con la finalidad de contribuir a la mejora del conocimiento, diagnóstico, prevención y/o tratamiento de esta enfermedad.

El presupuesto total máximo para cada unidad de servicio a realizar será de:

<b>PRUEBAS</b>	<b>Precio unitario (IVA excluido)</b>	<b>Precio máximo total (IVA excluido)</b>
100 RM	220,00 €*	22.000,00 €

**\*Precios que el licitador podrá mejorar en su OFERTA ECONÓMICA – SOBRE C.**



El VHIR únicament abonará al adjudicatario los servicios efectivamente prestados, sin que, en ningún caso, el VHIR esté obligado a agotar el valor estimado del contrato/presupuesto de licitación.

En el presente supuesto, el valor estimado para esta licitación será de **“VEINTIDÓS MIL EUROS” (22.000,00 €)**, al que, si se le suma el importe correspondiente al IVA, que es de **“CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS” (4.620,00 €)**, la suma total asciende a **“VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS” (26.620,00 €)**.

Concepto	Importe
Presupuesto base de licitación total	<b>22.000,00 euros</b>
Posibles modificaciones	0,00 euros
Posibles prórrogas	0,00 euros
<b>Total</b>	<b>22.000,00 euros</b>

\*\*\* El servicio ha de cumplir con todos los requerimientos legales en el momento de la contratación, y durante toda la vigencia del contrato.

### **Cláusula 3ª. Duración del contrato**

La duración del presente contrato de servicios coincidirá con la vigencia del proyecto anteriormente indicado, que es hasta la fecha de finalización del Proyecto, es decir, hasta el 28 de febrero de 2024.

No obstante, si este proyecto se encontrase, por alguna de las razones que ahora no se pueden prever, sujeto a la solicitud de una posible prórroga, la fecha de finalización será susceptible a ser ampliada, como máximo la que sea finalmente autorizada.

### **Cláusula 4ª. Características técnicas del servicio.**

El servicio objeto de esta licitación consiste en la realización de distintas adquisiciones de imagen (RM) en diferentes grupos de pacientes, 18 controles y 82 pacientes. Este es un número estimado de pacientes, por lo que es posible que se pueda ver ligeramente modificado al alza o a la baja.

El plazo de ejecución de este servicio se prolongará a lo largo de la duración del proyecto.

Se precisa que se realice según las indicaciones que se detallan a continuación:

- El servicio deberá tener fácil acceso para los participantes incluidos en el estudio (que los pacientes puedan desplazarse sin problemas con transporte público).
- Las citaciones se adaptarán a las necesidades de los participantes.



- Los estudios de **RM cardíaca** (18 controles y 82 pacientes) se realizarán preferentemente en un equipo de 1,5 T (pudiéndose utilizar también 3T) y deberán incluir:
  - Secuencias de cardio RM habituales incluyendo imágenes funcionales (cine), contraste de fase 2D, imágenes de perfusión basal, MOLLI T1 mapping y T2 mapping de 3 puntos, navegador 3D ECG-sincronizado, secuencias de realce tardío de gadolinio.
  - Al menos una secuencia hepática de eco gradiente 3D Gradient Echo (GE) y corrección de factores confusores (T1, T2, T2\* bias).
- Los estudios se realizarán en el mismo escáner, a menos que haya un cambio inevitable en el equipo de imagen local.
- Los informes radiológicos se harán llegar al equipo investigador en el plazo máximo de 30 días.
- Las exploraciones se harán llegar al equipo investigador en un máximo de 30 días gravadas en formato digital (DVD) o mediante medios telemáticos, con los datos del paciente previamente anonimizados.
- En el caso de hallazgos incidentales que requieran estudio posterior (según protocolo de actuación), el equipo investigador será notificado con la mayor brevedad posible y siempre dentro del período máximo de 7 días desde la fecha de la exploración.
- Se precisará comunicación continuada entre el equipo investigador y el proveedor del servicio para la resolución de problemas derivados del estudio.

### **Cláusula 5ª. Condiciones generales.**

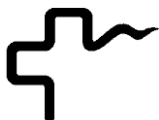
#### **Plazos para la prestación del servicio**

Los plazos de entrega deberán ser como máximo un mes después de la realización de la exploración. Se valorará muy positivamente una reducción del plazo de entrega.

### **Cláusula 6ª. Facturación y pago.**

El contratista facturará cada prestación de servicio a través de su factura correspondiente, las cuales deberán de ser enviadas a la siguiente dirección de correo electrónico: [factures@vhir.org](mailto:factures@vhir.org).

Cada factura emitida deberá detallar el período al que corresponde la misma, el desglosamiento/descripción de los gastos por concepto, así como indicar las referencias "**2022-024 IMAGEN CARDÍACA AVANZADA (CARDIATEAM\_IMI22017)**".



El pago efectivo de las prestaciones ejecutadas se realizará mediante transferencia bancaria con vencimiento 30 días/ fecha factura.

La entidad contratante realizará el pago de los servicios una vez estos se hayan realizado de manera parcial o total y una vez entrada la factura en su registro.

De acuerdo con este parámetro, no se contempla el pago por adelantado de una parte o de la totalidad del precio del contrato.

En ningún caso el contratista tendrá derecho a la revisión de precios por ningún concepto. El VHIR únicamente abonará al adjudicatario los servicios efectivamente prestados, sin que, en ningún caso, el VHIR esté obligado a agotar el valor estimado del contrato/presupuesto de licitación.

### **Cláusula 7ª. Responsable del contrato.**

El responsable del contrato es el Dr. José Fernando Rodríguez Palomares, IP del Proyecto MIOCARDIOPATÍA EN DIABETES TIPO 2. (ESTUDIO CARDIATEAM)", del Grupo de investigación de Enfermedades Cardiovasculares, a quien corresponderá básicamente, entre otros, las funciones de gestión y supervisión del servicio contratado, conformar la facturación que emita el servicio seguimiento, control y dictado de las instrucciones necesarias para la buena ejecución del contrato; determinar si la prestación realizada se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y recepción del contrato a su finalización, y dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR) en este contrato.

### **Cláusula 8ª. Ubicación y Horario de prestación del servicio.**

#### **Ubicación:**

El adjudicatario tendrá que prestar el servicio objeto de la presente licitación en sus propias instalaciones, que deberán disponer de la tecnología y el personal necesario para la realización de las exploraciones.

### **Cláusula 9ª. Confidencialidad, Protección de datos de carácter personal y Propiedad Intelectual e Industrial.**

Sin perjuicio del que dispone la legislación vigente en materia de propiedad intelectual, protección de datos de carácter personal y de confidencialidad, la empresa que resulte adjudicataria del presente procedimiento de licitación, se comprometerá expresamente, a no dar la información y/o datos proporcionados por el VHIR, o cualquier uso no previsto en el presente Pliego, y/o expresamente autorizado por el Cap de la Unidad asignado.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación, tendrá que hacer extensivas a los empleados que adscriba al servicio, las



obligaciones contenidas y asumidas por la empresa adjudicataria, en referencia a la confidencialidad, propiedad intelectual y protección de datos, en particular las relativas al secreto, la reserva y confidencialidad de toda la información que en virtud del servicio pueda tener conocimiento.

Se entenderán cedidos en exclusiva a favor del VHIR en todo el mundo, para el tiempo máximo establecido en las leyes y/o tratados internacionales vigentes que resulten de aplicación y para su explotación a través de cualquier formato y/o modalidad de explotación, todos los derechos, incluidos los de explotación sobre cualquier descubrimiento, invención, creación, obra, procedimiento, idea, técnica, dibujo, diseño, imagen o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial generado, planteado o adquirido como consecuencia de la tarea desarrollada por la empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación (en adelante, "Propiedad Intelectual y/o Industrial"), y que deriven directa o indirectamente de la relación entre VHIR y la empresa adjudicataria por el contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación se obliga a informar al VHIR de cualquier descubrimiento, creación, invento, idea o cualquier otro elemento que constituya o sea susceptible de constituir un derecho de Propiedad Industrial y/o Intelectual y que desarrolle parcial o totalmente durante la vigencia del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación descubriera o desarrollará cualquier creación de propiedad intelectual o industrial, se entenderá que el mencionado descubrimiento o desarrollo constituye información confidencial del VHIR.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación se obliga a firmar todos aquellos documentos públicos y/o privados que sean necesarios, a libre discreción del VHIR, para permitir la acreditación de la titularidad del VHIR o la adecuada protección de los referidos derechos de Propiedad Intelectual y/o Industrial a favor de la misma o de cualquier tercero designado por este.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación autoriza al VHIR para la transformación, modificación, publicación, comunicación pública y explotación por cualquier medio de las obras que desarrolle como consecuencia de la ejecución del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

### **Cláusula 10ª. Criterios de Valoración sometidos a Juicio de Valor.**

Para la valoración de las propuestas de licitación y la determinación de la más ventajosa económicamente, se atenderá a los siguientes criterios y porcentajes de ponderación:



**1. Oferta económica: ..... Máximo 50 puntos.**

Se valorará de forma automática, de conformidad con la fórmula siguiente:

$$P(N) = M \times (2 - N/B)$$

P(N): Puntuación de la oferta N

M: Puntuación máxima posible

B: Mejor oferta presentada

N: Oferta a valorar

*\*Si después de haber aplicado la fórmula automática a una oferta presentada, el valor resultante es negativo, se le asignarán directamente cero (0) puntos de la parte económica.  
**P(N) = 0.***

Los criterios que a continuación se indicaran, se evaluarán mediante juicios de valores y se aplicarán al contenido del sobre nº 2:

**2. Oferta técnica ..... Máximo 50 puntos.**

**2.1 Plan de trabajo y organización ..... (hasta 25 puntos).**

Los licitadores han de presentar una propuesta organizativa y de desarrollo del servicio. Este plan de trabajo ha de incluir: objetivos, fases, dedicación prevista y cronograma de actuaciones que se realizarán.

**2.2 Redacción de una memoria sobre la prestación del servicio (hasta 25 puntos).**

Memoria sobre la prestación del servicio que incluya:

- Plan de control y seguimiento, que incluya un sistema de indicadores para la evaluación de los resultados parciales (seguimiento de las visitas, redacción de informes que resuman las gestiones y contactos efectuados, preacuerdos, perspectivas de futuro...).
- Protocolos de actuación durante la prestación del servicio ante diferentes situaciones que se puedan originar durante el desarrollo de las tareas previstas.

Barcelona, 30 de marzo de 2022

**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

**Dr. Joan X. Comella Carnicé**

Director

Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR)